CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TRD 111.22.12 **No. CPS-337 DE 2026**
CONTRATISTA	**FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE.** **R.L: FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 860.524.219-5** **C.C. No. 12.100.219 DE NEIVA (HUILA).**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA PRUEBAS DE ESTADO PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, ORIENTADOS A FORTALECER COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, MEJORAR RESULTADOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS DE PESOS ($41.957.062.00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000453 DEL 16/04/2026**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SD-005 -2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA PRUEBAS DE ESTADO PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, ORIENTADOS A FORTALECER COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, MEJORAR RESULTADOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"** HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 12.100.219** de Neiva Huila, quien actúa en Representación Legal de la **FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE**, identificado con **NIT. 860.524.219-5**, con domicilio en la **Calle 67 No. 14ª - 29 Chapinero, Bogotá D.C.**, Celular: **3175028050**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA PRUEBAS DE ESTADO PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, ORIENTADOS A FORTALECER COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, MEJORAR RESULTADOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

CUARTO. - ALCANCE:
Desarrollar un programa académico intensivo de preparación para las pruebas Saber 11, con énfasis en lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas, e inglés, de acuerdo con los lineamientos del ICFES. Implementar estrategias pedagógicas activas y participativas que motiven el aprendizaje y fortalezcan el pensamiento crítico, lógico y

analítico de los estudiantes. Realizar sesiones presenciales, acompañadas de material didáctico impreso, simulacros de prueba y tutorías de refuerzo. Fomentar en los jóvenes una cultura de evaluación y superación personal, que les permita no solo obtener mejores resultados en la prueba, sino también enfrentar con mayor preparación los retos de la vida académica y profesional futura. Elevar las oportunidades de acceso de los estudiantes a programas de educación superior, técnicas y tecnológicas, mediante una preparación integral que potencie su desempeño y autoestima académica.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de la prestación de servicios para la implementación de un programa de preparación para pruebas de Estado, dirigido a estudiantes de instituciones educativas oficiales del municipio, con el propósito de fortalecer competencias académicas, mejorar los resultados en las Pruebas Saber 11 y promover el acceso a la educación superior.

Este será un proceso formativo dirigido a estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas oficiales del municipio, orientado al fortalecimiento de competencias en las áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11, tales como lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas.

El programa contará con la participación de un número estimado de estudiantes definido por la entidad, y se desarrollará mediante jornadas académicas presenciales, en las que se implementarán estrategias pedagógicas enfocadas en:

- El fortalecimiento de competencias básicas y específicas.
- La familiarización con la estructura y tipo de preguntas de las Pruebas Saber 11.
- La aplicación de simulacros tipo ICFES.
- El seguimiento y evaluación del progreso académico de los estudiantes.
- La orientación vocacional y el acompañamiento en procesos de acceso a la educación superior.

Se desarrollarán espacios complementarios tipo talleres, charlas o foros educativos, orientados a brindar herramientas a los estudiantes para el manejo del estrés académico, fortalecimiento de habilidades socioemocionales y construcción de proyectos de vida.

En el marco de estas actividades, se podrán contemplar la entrega de materiales pedagógicos o elementos de apoyo académico a los participantes, con el propósito de fortalecer el proceso de aprendizaje y motivación hacia la continuidad en la educación superior el cual deberá contar con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	Sedes educativas: 5 1. General Santander - Urbano: 174 estudiantes 2. Pablo Neruda - Urbano: 44 estudiantes 3. Romeral - Rural: 20 estudiantes 4. San Miguel - Rural: 42 estudiantes 5. San Benito - Rural: 43 estudiantes Cantidad de estudiantes: 323 Intensidad horaria por estudiante: mínimo 35 horas (incluye simulacro diagnóstico, sesiones Pre Saber, simulacro final y charla inicial) Simulacro diagnóstico: 6 horas 5 sesiones Pre Saber: 20 horas (5 sesiones × 4 horas) Simulacro final: 8 horas Charla inicial: 1 hora (Incluye charla final y acompañamiento, sin tiempo especificado) Áreas de formación: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias naturales, Sociales y ciudadanas, inglés. 2 sesiones de 2 horas por cada área Modalidad de formación: Presencial, a desarrollarse entre semana en el municipio de Sibaté, tanto en la zona urbana como en la zona rural, en los espacios que disponga la Administración Municipal o en las Instituciones Educativas que se acuerden para tal fin.

	Evaluaciones incluidas 1 simulacro diagnóstico (tipo ICFES – 6 horas) 1 simulacro final (tipo ICFES – 8 horas) Uso de preguntas similares a pruebas reales Entrenamiento en manejo del tiempo y ansiedad Incluye Materiales y recursos Guía académica diseñada por expertos Simulacros tipo ICFES Informes de resultados por simulacro (estadísticas, desempeño, evolución

Evaluación y seguimiento académico

La propuesta deberá contener mecanismos de evaluación que permitan medir el avance de los estudiantes durante el proceso formativo, tales como evaluaciones intermedias y finales, así como sistemas de seguimiento académico que permitan evidenciar el progreso de los participantes.

Acompañamiento
Charla de bienvenida (padres y estudiantes)
Acompañamiento durante el proceso

Metodología de enseñanza:

Disponibilidad del docente: Se deberá disponer de un docente para atender los grupos que se conformen, mediante programación de clases en las instalaciones que disponga la Administración Municipal de Sibaté, de acuerdo con el cronograma que se establezca con la entidad.

Material pedagógico

El programa deberá incluir material pedagógico de apoyo para cada estudiante, como cartillas, guías o recursos didácticos diseñados conforme a la estructura y lineamientos de las Pruebas Saber 11°, que contengan ejercicios tipo ICFES en las áreas de lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés.

Estos materiales deberán incorporar preguntas de selección múltiple con única respuesta, actividades de análisis, interpretación y argumentación, así como ejercicios orientados al fortalecimiento de competencias como la comprensión lectora, el razonamiento cuantitativo, el pensamiento científico, el análisis de contextos sociales y el manejo del idioma inglés, incluyendo estrategias para la resolución de preguntas y el adecuado manejo del tiempo durante la prueba.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El personal propuesto deberá ser idóneo y calificado, con experiencia comprobada en la formación académica de estudiantes de educación media, con énfasis en el fortalecimiento de competencias básicas, la preparación para las pruebas de Estado (Saber 11) y la orientación en procesos de acceso a la educación superior.

El equipo mínimo requerido deberá estar conformado por docentes con los siguientes perfiles:

- **Un (1) Licenciado en Lengua Castellana, Literatura o áreas afines, con énfasis en Lectura Crítica.**
- **Un (1) Licenciado en Matemáticas o áreas afines.**
- **Un (1) Licenciado en Ciencias Naturales (Biología, Química, Física o áreas afines).**
- **Un (1) Licenciado en Ciencias Sociales, Historia, Geografía o áreas afines, con enfoque en competencias ciudadanas.**
- **Un (1) Licenciado en Lenguas Extranjeras o Inglés, o profesional con nivel mínimo B2 certificado en el idioma inglés.**

Todos los perfiles deberán **acreditar experiencia en la preparación de estudiantes para pruebas Saber 11.**

El contratista deberá designar un **(1) coordinador responsable del seguimiento, supervisión y adecuada ejecución del proceso formativo, quien actuará como enlace directo con la entidad contratante**.

El coordinador debe cumplir con el siguiente perfil mínimo: **profesional en Administración de Empresas o áreas afines, con experiencia mínima de (5) años en la coordinación, dirección o supervisión de procesos educativos o de formación; y con conocimientos en gestión académica, planeación y seguimiento de programas educativos.**

El coordinador será responsable de la gestión administrativa del contrato, la elaboración y presentación de informes, la planeación, estructuración y seguimiento del cronograma de ejecución, la consolidación de evidencias del proceso, así como de servir de enlace permanente con el supervisor del contrato, garantizando la calidad del servicio, la atención oportuna de los requerimientos de la entidad y el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS ($41.957.062.00) M/CTE, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los contratistas puedan incurrir, los cuáles serán ejecutados de conformidad con la oferta económica del contratista **"FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE"**, la cual hace parte integral del presente contrato.

Parágrafo Primero: El Municipio, solo pagará los precios contratados y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de tributos no incluidos en el valor total ofertado, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000453.**

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000453 De 16/04/2026	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201085-Servicio de orientación socio ocupacional CPC: 91121-Servicios de la administración pública relacionados con la educación META: 137-Vincular a 4000 estudiantes en la estrategia "Forjando lideres del futuro" PROYECTO:2024257400023-Fortalecimiento de estrategias educativas con enfoque de innovación y acceso para todos en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$30,000,000.00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201035-Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo. CPC: 91121-Servicios de la administración pública relacionados con la educación META: 134-Implementar un programa de articulación con pertinencia educativa y preparación para exámenes de estado "A la U desde el Cole" PROYECTO:2024257400023-Fortalecimiento de estrategias educativas con enfoque de innovación y acceso para todos en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110103-LIBRE MULTAS	$19,025,340.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$49.025.340,00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400023. Fortalecimiento de estrategias educativas con enfoque de innovación y acceso para todos en el Municipio de Sibaté- Cundinamarca**.**

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tres (03) meses, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: El Municipio realizará dos (02) pagos parciales, equivalentes cada uno al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

El **primer pago** se efectuará una vez se haya ejecutado el cincuenta **por ciento (50%) del proceso**, conforme a los servicios efectivamente prestados y a la población estudiantil beneficiaria.

El **segundo pago** se realizará contra la finalización del contrato, **previa entrega del informe de resultados.**

En ambos casos, los pagos estarán sujetos a la verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, así como a la presentación de los documentos requeridos.

Parágrafo Primero: REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades sobre la ejecución del contrato junto con las planillas de asistencia correspondientes.
3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
4. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento en la entrega de los elementos por parte del contratista.
5. Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio y los días atendidos.
6. Certificación bancaria.

Para cada pago, el **contratista deberá acreditar el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos**, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda de Sibaté a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

El municipio de Sibaté, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.

Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual Estudio Previo para la modalidad de mínima cuantía. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anual de caja (PAC) de la entidad.

Parágrafo Segundo: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Parágrafo Tercero: La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Parágrafo Cuarto: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Quinto: Si, como resultado del presente contrato, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en las instalaciones del **CENTRO CULTURAL LA QUINTA o IED OFICIALES** y en otros lugares que disponga el Supervisor del Contrato y que se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Realizar dos (2) simulacros de las Pruebas Saber 11, tipo ICFES de diagnóstico y final completos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, con entrega de resultados individuales detallados y análisis estadístico general.

2. Realizar la retroalimentación individual y grupal de los resultados obtenidos en los 2 simulacros realizados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, mediante jornadas de retroalimentación formativa. Entregará resultados individuales de cada prueba, suministrará resultados globales por competencias y brindará datos cualitativos y cuantitativos

3. Realizar mínimo dos (2) sesiones de dos horas, cada una, con talleres dirigidos a los estudiantes, orientados a fortalecer competencias en las áreas evaluadas por el ICFES: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e inglés. Modalidad de formación: Presencial, a desarrollarse entre semana en el municipio de Sibaté, tanto en la zona urbana como en la zona rural, en los espacios que disponga la Administración Municipal o en las Instituciones Educativas que se acuerden para tal fin.

4. Realizar dos (2) capacitaciones a docentes de las instituciones educativas oficiales que orientan clases en grado 11 enfocados en el acompañamiento adición, análisis de resultados y planes de mejora.

5. Garantizar el acceso a una plataforma interactiva entrenada con inteligencia artificial, que permita tanto a estudiantes como a docentes, consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en aproximadamente una semana.

6. Suministrar material didáctico impreso, actualizado y pertinente, el cual será entregado a estudiantes de las instituciones educativas beneficiadas como herramienta de apoyo para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluyendo cuadernillos de simulacro tipo pruebas Saber 11° con sus respectivas hojas de respuesta. Dicho material será de carácter permanente y no deberá ser devuelto, quedando como recurso pedagógico para los docentes.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:
Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO		POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS,

	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

DECIMO TERCERO. - CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:
1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CADUCIDAD:
Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA:
La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Social**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Jorge Enrique Usaquén Suarez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario Desarrollo Social
Fecha	Junio de 2026		

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
Sibaté Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MIC-SD-005-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA PRUEBAS DE ESTADO PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, ORIENTADOS A FORTALECER COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, MEJORAR RESULTADOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($48.611.500,00) M/CTE,** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

La Aceptación de la oferta se adjudicará POR LA OFERTA DE MENOR VALOR, y se afectará por precios contratados

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL Unitario ofertado IVA INCLUIDO
1.1	Sedes educativas: 5 General Santander - Urbano: 174 estudiantes Pablo Neruda - Urbano: 44 estudiantes Romeral - Rural: 20 estudiantes San Miguel - Rural: 42 estudiantes San Benito - Rural: 43 estudiantes Cantidad de estudiantes: 323 Intensidad horaria por estudiante: mínimo 35 horas (incluye simulacro diagnóstico, sesiones Pre Saber, simulacro final y charla inicial) Simulacro diagnóstico: 6 horas 5 sesiones Pre Saber: 20 horas (5 sesiones × 4 horas) Simulacro final: 8 horas Charla inicial: 1 hora (Incluye charla final y acompañamiento, sin tiempo especificado) Áreas de formación: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias naturales, Sociales y ciudadanas, inglés 2 sesiones de 2 horas por cada área Modalidad de formación: Presencial, a desarrollarse entre semana en el municipio de Sibaté, tanto en la zona urbana como en la zona rural, en los espacios que disponga la Administración Municipal o en las Instituciones Educativas que se acuerden para tal fin. Evaluaciones incluidas 1 simulacro diagnóstico (tipo ICFES – 6 horas) 1 simulacro final (tipo ICFES – 8 horas) Uso de preguntas similares a pruebas reales Entrenamiento en manejo del tiempo y ansiedad Materiales y recursos Guía académica diseñada por expertos Simulacros tipo ICFES Informes de resultados por simulacro (estadísticas, desempeño, evolución)	**$ 41.957.062,oo**

Evaluación y seguimiento académico

La propuesta deberá contener mecanismos de evaluación que permitan medir el avance de los estudiantes durante el proceso formativo, tales como evaluaciones intermedias y finales, así como sistemas de seguimiento académico que permitan evidenciar el progreso de los participantes.

Acompañamiento
Charla de bienvenida (padres y estudiantes)
Acompañamiento durante el proceso

Metodología de enseñanza:

Disponibilidad del docente: Se deberá disponer de un docente para atender los grupos que se conformen, mediante programación de clases en las instalaciones que disponga la Administración Municipal de Sibaté, de acuerdo con el cronograma que se establezca con la entidad.

Material pedagógico

El programa deberá incluir material pedagógico de apoyo para cada estudiante, como cartillas, guías o recursos didácticos diseñados conforme a la estructura y lineamientos de las Pruebas Saber 11°, que contengan ejercicios tipo ICFES en las áreas de lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés.

Estos materiales deberán incorporar preguntas de selección múltiple con única respuesta, actividades de análisis, interpretación y argumentación, así como ejercicios orientados al fortalecimiento de competencias como la comprensión lectora, el razonamiento cuantitativo, el pensamiento científico, el análisis de contextos sociales y el manejo del idioma inglés, incluyendo estrategias para la resolución de preguntas y el adecuado manejo del tiempo durante la prueba.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EN LETRAS Y NÚMEROS: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/cte.($41.957.062,oo).

VALIDEZ DE LA OFERTA 90 DIAS

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

NOTA: El Municipio, solo pagará los precios contratados y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de tributos no incluidos en el valor total ofertado, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.



NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESSANJOSÉ
C.C. o NIT: 860.524.219-5
DIRECCIÓN: CALLE 67 No 14 A -29
CORREO ELECTRONICO: gestionproyectos@usanjose.edu.co
TELEFONO DE CONTACTO: 3108191314